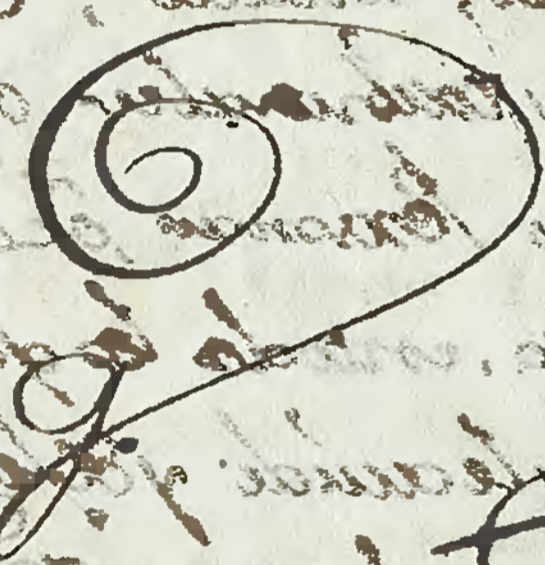


Denriar y Dependenzias, anexas a dha es conexas a dha  
ca libre y qual Administracion y Confacutad & Jurisdiccion  
en Juicio y lo poder sublevar en una o mas personas  
y lo librar con Cauca, o sin ella, y nombrar otros de nuevo  
y contra obligar y Releuacion en caso necesaria, y asi lo otorga  
gaxor como tal Ciudad, anexo uno de los Of. de dha Ciudad  
de esta dha Ciudad, & loia en ella a veinte y siete de Agosto  
de mill setecientos y ocho, siendo testigos Salu. de Feij. Per  
Mag. y Jueces Mag. Joviano de Salas, vezina de esta Ciudad  
firmo la Justicia, y 80. Cav. Per. como circunstantes.  
En la Ciudad de Leon, a 20 de Agosto de mill setecientos y ocho.



En la Ciudad de Leon, a 20 de Agosto de mill setecientos y ocho, siendo testigos Salu. de Feij. Per  
Mag. y Jueces Mag. Joviano de Salas, vezina de esta Ciudad  
firmo la Justicia, y 80. Cav. Per. como circunstantes.  
En la Ciudad de Leon, a 20 de Agosto de mill setecientos y ocho.

La Ciudad de Leon, a 20 de Agosto de mill setecientos y ocho, siendo testigos Salu. de Feij. Per  
Mag. y Jueces Mag. Joviano de Salas, vezina de esta Ciudad  
firmo la Justicia, y 80. Cav. Per. como circunstantes.  
En la Ciudad de Leon, a 20 de Agosto de mill setecientos y ocho.

